



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2023-476257-AVG#DCU

---

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se reciben denuncias realizadas en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCS 1011/15; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, girando las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el/la denunciado/a es estudiante de esta Facultad cursando la carrera de Sociología.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la RHCS 1011/15 se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en dictamen DDAJ-2023-72772-E-UNC-DGAJ#SG estableciendo que podrá ordenarse la sustanciación de un sumario administrativo por parte de la Señora Decana por ante la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21) y a tenor del artículo 20º de la misma Ordenanza;

Lo dispuesto por el artículo 16º de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21)

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se instruya el correspondiente sumario en los términos de la Ordenanza 09/12 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21) y de la Resolución 1011/15 del H. Consejo Superior, a los fines de esclarecer el hecho de que se trata y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al/la alumno/a denunciado/a.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la inhabilitación preventiva para el/al estudiante denunciado/a en las presentes actuaciones en los términos del artículo 16º de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado

Resolución Rectoral 1303/21).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar notificar al/la interesado/a, Comunicar a Dirección de Carrera de Sociología, Secretaría Académica, Área Enseñanza, a la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UNC, a la Dirección de Sumarios y oportunamente archivar